



D. Pedro Marin. " Contribucion que se denominara de consumo, exigible sobre los
 Ant. Lazari de M... " articulos que alli se expresan
 Pedro Segura S. " Los encubrimientos son forzosa en el año inmediato de 1857.
 Juan S. Sagar " por los productores obtenidos en el año común de los ferros de
 Juan S. Sagar " 1851 a 1853 Segun determina el art. 28, y de los siguientes
 Juan S. Sagar " corresponde a en dicho la cantidad de 18.000.0.
 Juan S. Sagar " En su lista y para que este importante servicio no sufra
 Juan S. Sagar " la menor demora, e indispensable que se viva el comercio
 Juan S. Sagar " el Ayuntamiento con un sumo duplo de mayor contribucion
 Juan S. Sagar " bregantes, a la posible brevedad, a fin de que accienda el medio
 Juan S. Sagar " de cubrir la citada cantidad, que no podria ser otro que uno
 Juan S. Sagar " de los designados en el articulo 10 del mencionado Pread de
 Juan S. Sagar " cinto: En el concepto de que en exemplar del acta que se contin
 Juan S. Sagar " da firmada por todos los concurrenates que hallarse en esta
 Juan S. Sagar " Administracion para el dia 1.º de Enero proximo: Dios que
 Juan S. Sagar " a l. au. d. Murcia. 23. de Diciembre de 1856. Pedro
 Juan S. Sagar " Pastor Manda. Por Alcalde con titulo de Juan Adams.
 Seguidamente por el Sr. Presidente se manifiesto, que
 en virtud de lo ordenado en el referido Pread de auto y en las
 precedentes comunicacion, se otawa en el caso, de que por

Comunicacion
de Hacienda
sobre
consumo

